



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN (CAPAI)



MINUTA DE TRABAJO PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO

MARTES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026

En la Cabecera Municipal de Ixtlahuacán, Col., siendo las 11:02 horas del día martes 22 de septiembre del 2026, reunidos en las oficinas de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, para llevar a cabo una minuta de trabajo, con la finalidad de formalizar la conformación el consejo consultivo.

El Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán da la bienvenida a los presentes a esta reunión de trabajo, buenos días compañeros, estamos reunidos en esta ocasión para invitarlos a que formen parte del consejo consultivo de la CAPAI y formalizar su integración; mencionarles que de acuerdo a la Ley de Aguas para el Estado de Colima en sus artículos 22, 27 y 28 los consejos de administración del agua deben contar con un consejo consultivo con al menos cuatro miembros; dichos artículos se describen a continuación para su conocimiento:

Artículo 22.- Los Organismo Operadores municipales contarán con:

- I. Un consejo de Administración,
- II. Un Consejo Consultivo;
- III. Un Director General; y
- IV. Un Comisario.

Artículo 27.- Los organismos operadores contarán con un Consejo Consultivo, el cual se integrará y sesionará en la forma que se señale en el reglamento interior del organismo. Las sesiones del Consejo Consultivo serán válidas con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus miembros.

Formarán parte del Consejo Consultivo los representantes de:

- a) Las Cámaras Nacionales del Comercio y de la Industria;
- b) Las asociaciones de productores y del sector turístico;
- c) Los Colegios de Ingenieros, Arquitectos, Contadores y Abogados;
- d) Las organizaciones de propietarios de predios urbanos; y
- e) Las asociaciones de usuarios legalmente constituidas.

ARTÍCULO 28.- El Consejo Consultivo tendrá por objeto hacer participe a los

"2026, Año del 170 Aniversario de la creación del Estado de Colima"
MORELOS #1, COL. CENTRO, C.P. 28700 TEL. 313 32 90 32 IXTLAHUACÁN, COL.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN (CAPAI)



usuarios en la vigilancia de la operación del organismo y podrá:

- I.- Hacer las observaciones y recomendaciones para su funcionamiento eficiente, eficaz y económico;
- II.- Opinar sobre las tarifas y cuotas de derechos por la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- III.- Conocer y opinar sobre los resultados operativos y financieros del organismo;
- IV.- Proponer mecanismos financieros o crediticios;
- V.- Coadyuvar para mejorar la situación financiera del organismo;
- VI. Sugerir políticas de dirección y organización al Consejo de Administración;
- VII.- Conocer y opinar sobre las hipótesis previstas por el artículo 97 de la Ley del Municipio Libre; y
- VIII.- Las demás que señale el reglamento

Una vez explicado y discutido el punto con los presentes, se les solicita ponerse de acuerdo para dejar constancia en la presente minuta, del cargo que ocupara cada uno de ustedes dentro del consejo consultivo; quedando de la siguiente manera:

Cargo en el Consejo	Asociación que representa	Nombre	Firma
Presidente	Sector Turístico del Municipio	C. Leonel Ruelas Macías	
Vicepresidente	Asociación de usos y costumbres del municipio	Prof. Amador Ruíz Torrez	
Vocal 1	Asociación de Profesionistas de la Universidad de Colima en el Municipio	Lic. Carlos Heredia Cruz	
Vocal 2	En Representación de la CMIC	Ing. Juan Carlos Lozano Salazar	



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN (CAPAI)



Una vez definido los cargos dentro del consejo consultivo, se les informa que a partir de la próxima sesión del Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable de Ixtlahuacán (CAPAI), se les estará haciendo la invitación correspondiente para la toma de protesta y se integren de manera formal al consejo de administración de la CAPAI.

Clausura de la minuta. finalmente, agotado el punto mencionado y no habiendo otros asuntos a tratar, se procedió a la clausura de la misma, siendo las 11:35 (once horas con treinta y cinco minutos) del día martes 22 de septiembre de 2026, se declaran clausurados los trabajos de la presente reunión de trabajo, agradeciendo la participación de los presentes.